

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE

GRUP "CADE CONSULTORS

CENTRE ADMINISTRATIU CADE S.L.P. - N.I.E B-08274078  
C/ del Val, 59 baixos - 08221 TERRASSA  
Cataluña - info@cadecconsultors.com  
Tel: 93 788 78 00 Fax 93 788 02 09

*Juan Manuel Alvarez - Cienfuegos Suárez*

NOTARIO

Núm. \_\_\_\_\_

En Terrassa, a ocho de febrero de dos mil veinticuatro. \_\_\_\_\_

Ante mí, **JUAN MANUEL ÁLVAREZ-CIENFUEGOS SUÁREZ**, Notario de Terrassa, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya. \_\_\_\_\_

**COMPARECE:**

**DON PASCUAL LLONGUERAS AROLA**, mayor de edad, casado, periodista, vecino/a PF de Terrassa, calle Cardaire, número 36, ático 2<sup>a</sup> (C.P. 08221), con D.N.I. número 39037767M. \_\_\_\_\_

Interviene en nombre y representación, como

06/2023



PEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072824

JUAN M.ÁLVAREZ-CIENFUEGOS SUÁREZ

**NOTARIO**

Del Vall, 67 2º  
08221 TERRASSA  
Telf. 93 788 87 54

NÚMERO TRESCIENTOS CUATRO (304) . \_\_\_\_\_

**ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS  
DE LA FUNDACION IBEROAMERICANA ALIANZA DEL SEGURO**

En Terrassa, a ocho de febrero de dos mil  
veinticuatro. \_\_\_\_\_

Ante mí, **JUAN MANUEL ÁLVAREZ-CIENFUEGOS  
SUÁREZ**, Notario de Terrassa, del Ilustre Colegio  
Notarial de Catalunya. \_\_\_\_\_

**COMPARECE:**

**DON PASCUAL LLONGUERAS AROLA**, mayor de edad,  
casado, periodista, vecino/a PF de Terrassa, calle  
Cardaire, número 36, ático 2ª (C.P. 08221), con  
D.N.I. número 39037767M. \_\_\_\_\_

Interviene en nombre y representación, como  
vicepresidente de la "FUNDACION IBEROAMERICANA  
ALIANZA DEL SEGURO", constituida mediante escritura  
autorizada por el Notario de Terrassa, Don Joaquín  
Fernando Rubio García-Morán, el día veintiuno de  
septiembre de dos mil veintitrés, bajo el número 47  
de su protocolo, pendiente de inscripción en el

Registro de fundaciones. Con C.I.F. número **G56498603.** \_\_\_\_\_

Se halla facultado para el presente acto, en virtud de los acuerdos adoptados en la reunión de los miembros de Patronato de la fundación de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, según resulta de la certificación expedida por el Secretario de la fundación, Don José Luis Mañero Carrasco, el día siete de febrero de dos mil veinticuatro, firmada por el Secretario y el Presidente, Don José Eusebio Climent Mayor, cuyas firmas considero legítimas por ser por mí conocidas, dejando dicha certificación incorporada a la presente matriz. \_\_\_\_\_

Me asegura el compareciente, la plena vigencia de la fundación que representa, así como que sus facultades no le han sido variadas, suspendidas ni revocadas. \_\_\_\_\_

Yo el Notario de conformidad con la legislación vigente declaro subsistente y suficiente para esta actuación y la presente escritura, las facultades reseñadas. \_\_\_\_\_

Yo, el Notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la vigente Ley del

06/2023



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072823

Notariado, doy fe de conocer al compareciente por haberle identificado por medio de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. \_

Tiene a mi juicio la capacidad y legitimidad para otorgar la presente escritura y, a tal efecto,

**DICE Y OTORGA:**

**PRIMERO.-** Que mediante escritura autorizada por el Notario de Terrassa, Don Joaquín Fernando Rubio García-Morán, el día veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, bajo el número 47 de su protocolo, se constituyó la "FUNDACION IBEROAMERICANA ALIANZA DEL SEGURO". \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.-** Que con motivo de las observaciones realizadas por el Protectorado de fundaciones sobre la idoneidad de los fines de la Fundación y la suficiencia de la dotación fundacional, según el informe remitido por dicho organismo en fecha 22 de diciembre de 2023 al Registro de Fundaciones, y a los efectos de subsanar la escritura de constitución de la Fundación anteriormente

reseñada, el compareciente eleva a públicos los acuerdos adoptados en la reunión de los miembros de Patronato de la fundación de fecha siete de febrero de dos mil veinticuatro, en relación a la modificación de los artículos 3 y 4 de los estatutos de la fundación, así como a la constancia de la realización del desembolso pendiente de la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) y demás acuerdos, que constan en la certificación protocolizada, dándose aquí por totalmente reproducida para evitar innecesarias repeticiones.

**TERCERO.-** El compareciente acepta esta escritura. \_\_\_\_\_

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. \_\_\_\_\_

La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante

06/2023



SELLO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072822

obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. \_\_\_\_\_

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. \_\_\_\_\_

El notario realizará las cesiones de dichos

datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. \_\_\_\_\_

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Del Vall número 67, 2º 08221, Terrassa. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. \_\_\_\_\_

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

06/2023



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072821

y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. \_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga. \_\_\_\_\_

Le leo esta escritura a su elección, cuyo consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada al otorgante e interviniente, la ratifica y firma. \_\_\_\_\_

De conocerle y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores correlativos, cuya expresión informática queda incorporado con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo, el Notario, doy fe. \_\_\_\_\_

Sigue la firma del compareciente. Aparece el signo, firma y rubrica del Notario autorizante.

Esta el sello de la Notaria. \_\_\_\_\_

Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.

Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

Aparece la media firma del Notario autorizante. \_\_\_\_\_

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 304/24

En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 304/24

En el día de hoy, 15 de febrero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 81DF99F8EAE0C9F4E1B3BCFA9C8938E9 correspondiente a la matriz y el hash D50655231550B3102A45D9CBE210AB3D correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica

06/2023



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072820

de cuyo contenido, así como de que queda extendida  
en el presente y único folio de papel timbrado  
notarial, DOY FE.

**SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS**

Handwritten signature on the left margin.

Horizontal lines for additional text or signatures.

El señor José Luis Mañero Carrasco, como secretario del Patronato de la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA ALIANZA DEL SEGURO, en relación a la reunión celebrada el día 7 de febrero de 2024,

**CERTIFICA:**

Que la reunión de los miembros del Patronato de la Fundación se celebró en el domicilio social de la entidad el 7 de febrero de 2024, con asistencia de todos los Patronos.

Que actuó de Presidente la mercantil INSTITUTO GENESIS, S.L., representada por el señor José Eusebio Climent Mayor y de Secretario el señor José Luís Mañero Carrasco,.

Que después de las deliberaciones, y con motivo de las observaciones realizadas por el Protectorado de fundaciones sobre la idoneidad de los fines de la Fundación y la suficiencia de la dotación fundacional, según el informe remitido por dicho organismo en fecha 22 de diciembre de 2023 al Registro de Fundaciones, y a los efectos de subsanar la escritura de constitución de la Fundación Iberoamericana Alianza del Seguro otorgada en fecha 21 de septiembre de 2023 ante el Notario de Terrassa, Joaquín Fernando Rubio García-Morán con el número 47 de su protocolo, se tomaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los artículos 3 y 4 relativos a los fines y actividades de la Fundación que, con derogación expresa del texto actual, quedarán aprobados con la siguiente redacción:

***“Artículo 3. Fines***

*Son fines de la Fundación:*

- 1. Integrar y desarrollar en el sector asegurador y financiero los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030, que fueron aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.*
- 2. Impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en otros sectores de actividad económica, social, cultural y política para mejorar las condiciones de vida de las personas y del planeta.*
- 3. Promover y fomentar un diálogo sincero entre la sociedad y las empresas y organizaciones del seguro para la consecución de una sociedad ética, más*

06/2023



HQ1072819

*humana, saludable, justa y sostenible, mediante un proceso de cambio y transformación social, económica, política y cultural.*

4. *Fomentar una cultura aseguradora y financiera responsable e integral que tenga como objetivo mitigar riesgos, mejorar el desarrollo y contribuirá a una mayor justicia social.*
5. *Fomentar una visión común de los seguros como negocio sostenible, aportando experiencias, participando en espacios de dialogo, en estudios, intercambiando buenas prácticas empresariales y haciendo posible proyectos de gobernanza y de impacto social y ambiental sostenibles.*
6. *Desarrollar y estimular el desarrollo soluciones tecnológicas y/o conceptuales para facilitar la implementación y difusión de políticas y soluciones para mejorar la seguridad el bienestar de las personas.*
7. *Impulsar iniciativas que desarrollen los conceptos incluidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sea cualquiera que sea el sector de actividad, siempre que contribuya a la mejora de las condiciones de vida de las personas y organizaciones.*

#### **Artículo 4. Actividades**

*Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación realizará cuantas actividades concretas considere necesarias, siendo en líneas generales las siguientes:*

1. *La promoción social del sector asegurador y financiero y de todos sus "stakeholders". En este ámbito la Fundación:*
  - a) *Difundirá documentación e información de interés relacionada con su ámbito de actividad entre el sector asegurador, Instituciones y Organismos públicos y cualesquiera otras entidades interesadas, en especial del espacio Iberoamericano y europeo.*
  - b) *Difundirá mediante cualquier medio escrito, informático o audiovisual de todos aquellos trabajos que apoyen y desarrollen sus fines fundacionales.*

- c) *Colaborará con cualquier administración, institución, organismo o persona, en el desarrollo de estudios o publicaciones en el ámbito de su objeto fundacional.*
  - d) *Promoverá y fomentará, a través de publicaciones, videos, contenidos digitales, análisis, informes, estudios, desarrollos lúdicos, ferias, congresos, conferencias, cursos y demás actos, una cultura aseguradora responsable e integral que tenga como objetivo mitigar riesgos, mejorar el desarrollo y contribuir a una mayor justicia social.*
  - e) *Promoverá, fomentará e implementará los valores, contenidos y soluciones asociados a la sostenibilidad de los seguros a través de acuerdo con empresas, administraciones, fundaciones, sindicatos, asociaciones profesionales, gremios, asociaciones patronales y demás entidades, privadas o públicas, vinculadas al mundo del seguro.*
  - f) *Desarrollará criterios, pautas, protocolos y políticas encaminadas a mejorar la seguridad y el bienestar de las personas en el entorno asegurador, a partir de una apuesta por la mejora de la calidad de los sistemas existentes.*
  - g) *Colaborará con los medios de comunicación para difundir mensajes coherentes con las finalidades y objetivos marcados.*
  - h) *Colaborará en proyectos, tanto a nivel nacional como internacional, con otras entidades, ya sean públicas o privadas, para obtener una mayor sinergia de recursos y experiencia.*
2. *La constitución como centro de formación continuada para sensibilizar sobre el valor de la sostenibilidad en materia de seguros, tanto a través de una oferta formativa propia, como en colaboración con otras instituciones. En este ámbito la Fundación:*
- a) *Organizará e impartirá, cursos monográficos de duración variable sobre materias relacionadas con sus fines fundacionales.*
  - b) *Organizará seminarios, reuniones internacionales, congresos y encuentros sobre los diversos temas que abarca su objeto fundacional.*

06/2023



PEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



HQ1072818

- c) *Desarrollará material pedagógico propio para los programas, cursos, congresos, seminarios, estudios y otras actividades formativas, el cual podrá ser vendido, prestado o cedido a terceros.*
- d) *Cooperará en actividades de naturaleza semejante a las anteriores que puedan organizarse o impulsarse por otras Instituciones, españolas o extranjeras, así como por organizaciones de ámbito internacional que desarrollen actividades en la misma área.*
3. *Especialmente, la Fundación activará espacios de diálogo, investigación e iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones debida de las personas y del planeta. En este sentido, la Fundación dará especial relevancia a las cumbres iberoamericanas que desarrollen los conceptos incluidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abarca la Agenda 2030 de la ONU.*

*Por otra parte, con el fin de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores."*

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones de competencia estatal, se deja constancia que la fundadora, la mercantil INSTITUTO GENESIS, S.L., ha realizado el desembolso pendiente de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) correspondientes a la dotación inicial.

Dicha aportación ha sido realizada a título de propiedad, y se ha efectuado en moneda nacional (euros), según se acredita mediante certificación del depósito a nombre de la Fundación en la entidad de crédito BANCO SANTANDER, S.A que se adjunta.

**TERCERO.-** Se faculta especialmente al Vicepresidente de la Fundación, el señor PASQUAL LLONGUERAS AROLA, para que en nombre y representación de la Fundación, eleva a público los anteriores acuerdos, pudiendo firmar cuantos documentos sean necesarios, incluso de rectificación o subsanación.

Y para que conste, expido el presente certificado, en Terrassa, a 7 de febrero de 2024.

El Presidente  
Instituto Genesis, S.L.  
José Eusebio Climent Mayor

El Secretario  
José Luis Mañero Carrasco

Eusebio Climent (Feb 7, 2024 18:52 GMT+1)

Jose Luis Mañero Carrasco (Feb 7, 2024 18:50 GMT+1)

# CERTIFICAT Acta Patronat Desembors i modificacio fines

Final Audit Report

2024-02-07

|                 |                                                         |
|-----------------|---------------------------------------------------------|
| Created:        | 2024-02-07                                              |
| By:             | Coinbroker Alicante SL (eusebio@coinbrokeralicante.com) |
| Status:         | Signed                                                  |
| Transaction ID: | CBJCHBCAABAAr7y4L4XO3ILsSsgOI6TmUXeK2ukHJWly            |

## "CERTIFICAT Acta Patronat Desembors i modificacio fines" History

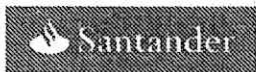
-  Document created by Coinbroker Alicante SL (eusebio@coinbrokeralicante.com)  
2024-02-07 - 10:07:10 AM GMT- IP address: 88.30.68.77
-  Document emailed to jlmanero@englobagrupos.es for signature  
2024-02-07 - 10:07:59 AM GMT
-  Email viewed by jlmanero@englobagrupos.es  
2024-02-07 - 5:49:53 PM GMT- IP address: 47.60.52.132
-  Signer jlmanero@englobagrupos.es entered name at signing as Jose Luis Mañero Carrasco  
2024-02-07 - 5:50:51 PM GMT- IP address: 47.60.52.132
-  Document e-signed by Jose Luis Mañero Carrasco (jlmanero@englobagrupos.es)  
Signature Date: 2024-02-07 - 5:50:53 PM GMT - Time Source: server- IP address: 47.60.52.132
-  Document emailed to ecliment@genesisconsulting.es for signature  
2024-02-07 - 5:50:54 PM GMT
-  Email viewed by ecliment@genesisconsulting.es  
2024-02-07 - 5:51:04 PM GMT- IP address: 80.78.129.16
-  Signer ecliment@genesisconsulting.es entered name at signing as Eusebio Climent  
2024-02-07 - 5:52:29 PM GMT- IP address: 172.226.226.29
-  Document e-signed by Eusebio Climent (ecliment@genesisconsulting.es)  
Signature Date: 2024-02-07 - 5:52:31 PM GMT - Time Source: server- IP address: 172.226.226.29
-  Agreement completed.  
2024-02-07 - 5:52:31 PM GMT



Powered by  
**Adobe**  
Acrobat Sign

HQ1072817

06/2023



BANCO SANTANDER, S.A., Sucursal de Jijona y en su nombre y representación D. Oscar Hernández Canóniga con N.I.F. 52.773.537Z y D. Jesús Marzal Marques, con N.I.F. 22.556.529S en su calidad de apoderados del banco,

CERTIFICA

Que a efectos de lo dispuesto en los artículos 10. c), 12 y concordantes de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en esta Oficina de Jijona en la cuenta 0049 0530 687 0001259 y a favor de la Fundación Iberoamericana Alianza del Seguro, en constitución, se han efectuado los siguientes ingresos:

- El día 07 de Febrero de 2024 por INSTITUTO GENESIS S.L. CIF B67517375 la cantidad de 15.000. euros (son Quince mil Euros).

Tales cantidades, según nos manifiestan las personas que realizan el ingreso, se entregan en concepto de *aportación dotacional dineraria para la constitución de la fundación de referencia*.

Y para que conste y a petición de Instituto Genesis S.L. que manifiesta su conformidad mediante la firma del presente documento, expedimos la presente en Jijona a 7 de Febrero de 2024.

BANCO SANTANDER, S.A.

P.R.

Banco Santander, S.A.

07 de febrero de 2024  
0049 - 0530 - 687 0001259  
JIJONA

Nota: El aportante conoce que el ingreso se ha efectuado a nombre de la Fundación en constitución y sólo pueden disponer del importe del mismo las personas autorizadas para ello.

06/2023

**CONCUERDA** esta primera copia con su original y con los documentos a ella unidos, y a utilidad de FUNDACIÓN IBEROAMERICANA ALIANZA DEL SEGURO, la expido en Terrassa el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los siete anteriores en orden creciente correlativo. DOY FE.



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento ha quedado inscrito en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia

Madrid, 06/05/2024

EL FUNCIONARIO

